UNCUYO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

FCM
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

2014
Año de Homenaje al
Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del
Combate Naval de Montevideo

MENDOZA, 26 DIC 2014

VISTO:

La NOTA – FCM: 35397/2014 mediante la cual la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita la convocatoria e inscripción a las Becas de esta Casa con destino a alumnos de la misma, de acuerdo con la Ordenanza Nº 8/2009 CD - Reglamento de Becas -, y

CONSIDERANDO:

Que por el Anexo I, Título I del mencionado Reglamento se establecen las siguientes categorías de Becas: Ayuda Económica, Transporte, Ayuda Económica con Prestación de Servicios y por Convenio con Concesionario.

Que para el año 2015 se otorgarán veinticinco (25) Becas de Ayuda Económica, treinta (30) Becas de Transporte, dos (2) Becas de Ayuda Económica con Prestación de Servicios y cuatro (4) Becas por Convenio con Concesionario.

Que Dirección General Económico Financiera ha informado que existe disponibilidad de fondos para solventar el gasto de las becas mencionadas.

Por ello y teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en reunión del 12 de diciembre de 2014,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar desde el 23 de febrero al 13 de marzo de 2015 inclusive, a concurso de antecedentes para cubrir la siguiente cantidad de Becas según la categoría establecida por la Ordenanza Nº 8/2009 CD, destinadas a alumnos de la Facultad, por el término y por el importe que en cada caso se señala:

a) VEINTICINCO (25) Becas de Ayuda Económica de pesos SETECIENTOS ($ 700) mensuales cada una por el término de nueve (9) meses.

b) TREINTA (30) Becas de Transporte, de pesos CIEN ($ 100) mensuales cada una por el término de nueve (9) meses.

c) DOS (2) Becas de Ayuda Económica con Prestación de Servicios de pesos UN MIL ($ 1.000) mensuales cada una, por el término de seis (6) meses.

d) CUATRO (4) Becas por Convenio con Concesionario, que otorga los almuerzos a los beneficiarios.

ARTÍCULO 2º.- Las condiciones y requisitos para los postulantes a cualquiera de las diferentes Becas mencionadas en el artículo anterior se encuentran en el Reglamento de Becas de la Facultad (Punto 2, ítem 2.3 de la Ordenanza nº 8/2009 CD).

ARTÍCULO 3º.- Establecer el período de inscripción, desde el 16 al 31 de marzo de 2015, inclusive, en el lugar, días y horario que en cada caso se indica:

Lugar de inscripción	Responsable	Día y horario
Secretaría de Asuntos Estudiantiles	Sra. Silvia M. BESORA	**Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00**

ARTÍCULO 4º.- Los postulantes deberán presentar la documentación pertinente que acredite las exigencias del Punto 2, ítem 2.3 de la Ordenanza Nº 8/2009 CD y la correspondiente solicitud de inscripción, cuyo formulario e instructivo se encuentra a disposición de los interesados en la página web de la Facultad. En ningún caso, se recibirán solicitudes después del cierre de inscripción.

ARTÍCULO 5º.- Establecer el período de las etapas que siguen a la de inscripción para la adjudicación de las Becas y que se mencionan a continuación, contorme con el siguiente detalle:

EVALUACIÓN DE POSTULANTES: 6 al 10 de abril de 2015.

ORDEN DE MÉRITO: 13 al 17 de abril de 2015.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 178
mgm

F.C.M.

Paula Elizabeth GODOY
Directora General Administrativa

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
Secretario Académico

Prof. Dr. Pedro Eliseo ESTEVES
DECANO

ES COPIA
MARTA GRACIELA MERCURI
DIRECTORA DESPACHO